



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	LUZ MARINA PEREZ DURAN
Demandado	PORVENIR S.A
Radicación n.º	76 001 31 05 013-2019-00015-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASI:

A CARGO DE LA DEMANDANTE A FAVOR DE PORVENIR S.A.

Costas primera instancia \$711.750,00
Costas segunda instancia \$711.750,00

TOTAL: \$1.423.500,00

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.423.500,00).

A CARGO DE LA DEMANDANTE A FAVOR DE MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

Costas primera instancia \$711.750,00
Costas segunda instancia \$ 0,00

TOTAL: \$711.750,00

SON: SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$711.750,00).

Santiago de Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

La Secretaria,


CLAUDIA CRISTINA VINASCO



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	LUZ MARINA PEREZ DURAN
Demandado	PORVENIR S.A
Radicación n.º	76 001 31 05 013-2019-00015-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 294

Santiago de Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G.

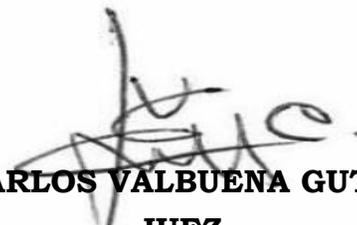
DISPONE:

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

TERCERO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI



En estado de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha **21/02/2025**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria